



República de Chile  
Provincia de Linares  
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL,

19 JUN. 2018

DECRETO EXENTO N° 3148 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
2. Convenio de Transferencia, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y Starco S.A, suscrito con fecha 19 de Junio de 2018.
3. Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal en sesión de fecha 19 de junio de 2018

DECRETO

1.- **APRUÉBESE**, Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 19 de Junio de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde Subrogante don **EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ**, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad" y por la otra parte empresa **STARCO S.A.**, representada legalmente para estos efectos por don **JOSE LUIS NAVAJAS RODRIGUEZ** cuyo contenido principal es el siguiente:

*"EN PARRAL, REPÚBLICA DE CHILE, a diecinueve de junio de dos mil dieciocho, comparecen: Por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N°69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, Cédula Nacional de identidad número diez millones*

*[redacted] / [redacted] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta Ciudad y Comuna de Parral, en adelante indistintamente como "la Municipalidad", y por la otra parte la empresa STARCO S.A., rol único tributario 88.446.500-1 , representada para estos efectos por don JOSE LUIS NAVAJAS RODRIGUEZ, cédula de identidad y rol único tributario, [redacted]*

*[redacted] con domicilio en Alcalde Guzmán N°0160, comuna de Quilicura, Región Metropolitana en adelante "la empresa"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad exponen, que han convenido el siguiente Convenio de Transferencia:*

**PRIMERO:** *Que las partes declaran tener pleno conocimiento de lo dispuesto en la Ley 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, específicamente la partida 05, Capítulo 05, programa 03, subtítulo 24, ítem 03, asignación 403 (compensación por predios exentos). Declaran también conocer lo señalado en oficio circular número 0065 del 16 de mayo del 2018, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y en Resolución número 46 de fecha 23 de marzo del año 2018, que "Determina el monto Correspondiente a cada Municipalidad por concepto de Compensación por Predios Exentos del derecho de aseo, en cumplimiento de la Ley de presupuestos del Sector Público para el año 2018", normativa que determina por tal concepto para la comuna de Parral la suma de cuarenta millones quinientos ochenta y dos mil doscientos cincuenta y dos pesos \$40.582.252.-, las partes han tenido también presente el Contrato de Licitación para Concesión del servicio de aseo en la Comuna de Parral, celebrado entre ambas partes con fecha 19 de Mayo de 2017,*

que se encuentra actualmente vigente.- **SEGUNDO:** Conforme a ello la Municipalidad de Parral transfiere en este acto a empresa **STARCO S.A** la suma única y total de cuarenta millones quinientos ochenta y dos mil doscientos cincuenta y dos pesos \$40.582.252, quien declara percibir y aceptar dicha suma en las condiciones y para la finalidad que se expresa a continuación.- **TERCERO:** El referido monto transferido de cuarenta millones quinientos ochenta y dos mil doscientos cincuenta y dos pesos \$40.582.252., será destinado por **STARCO S.A.** única y exclusivamente a la entrega de un bono igualitario mensual, del mismo monto, para todos sus trabajadores que presten servicios bajo subordinación y dependencia y que hayan sido informados en su oportunidad al portal SINIM, para el cumplimiento por dicha empresa del contrato de Licitación para Concesión del servicio de aseo en la Comuna de Parral, celebrado entre ambas partes con fecha 19 de Mayo de 2017 y que se encuentra actualmente vigente.- **CUARTO:** El monto a transferir por la empresa a sus trabajadores corresponde a \$1.067.954 (un millón sesenta y siete mil novecientos cincuenta y cuatro pesos). Dicho monto se fraccionara en 12 cuotas de enero a Diciembre de 2018, pagando a los beneficiarios en un solo evento los primeros meses ya transcurridos del presente año y el saldo en cuotas mensuales, las que deberán pagarse de preferencia en dinero efectivo o Vale vista Bancario o en su defecto a través de cualquier instrumento pagadero a la vista. Lo anterior permitirá que los trabajadores perciban al aporte estatal durante todo el año, incluso cuando estén con licencias médicas o de vacaciones y si dejan su trabajo, el aporte sea recibido mensualmente por la persona que lo reemplace. Siendo beneficiarios del mismo, todos aquellos trabajadores de la mencionada empresa que tengan dicho carácter respecto del Contrato de Licitación para Concesión del servicio de aseo en la Comuna de Parral, celebrado entre ambas partes con fecha 19 de Mayo de 2017, como a la fecha en que se verifique el pago efectivo de los fondos por parte de la respectiva Empresa.- **QUINTO: RENDICIÓN DE CUENTAS:** La Empresa se obliga a rendir cuenta a la Dirección de Obras, de la entrega por su parte de estos recursos a sus trabajadores en el plazo de **5 días corridos, a contar de su pago**, mediante la presentación de una nomina respaldada con las respectivas liquidaciones o comprobantes suscritos por sus trabajadores, que acredite el cumplimiento del presente convenio y condiciones de transferencia. Lo anterior actuando la empresa de conformidad a la normativa contenida en la legislación tributaria y laboral vigente.- **SEXTO:** El presente convenio comenzara a regir a partir de esta fecha y tendrá vigencia hasta que finalice el proceso de rendición de cuentas indicado en la clausula anterior, a entera conformidad de la Ilustre Municipalidad de Parral.- **SEPTIMO:** Para el evento que la empresa, por cualquier causa no cumpla con alguna de las condiciones pactadas y cualquiera sea esta, deberá inmediatamente restituir al municipio la cantidad o cantidades que no ha entregado a sus trabajadores.- **OCTAVO:** Cualquier controversia o dificultad que surja en la interpretación y/o aplicación de las clausulas del presente convenio, será resuelta por las partes de común acuerdo, o en subsidio, por la decisión que determine la justicia ordinaria a petición de cualquiera de ellas. Para estos efectos, ambas partes fijan convencionalmente su domicilio en la ciudad de Parral y prorrogan competencia a sus tribunales.- **NOVENO: PERSONERÍAS:** La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 29 de Noviembre del año 2016, en el cual se proclama como Alcaldesa de la comuna de Parral y de Decreto N°1961 de fecha 06 de Diciembre del mismo año.; la personería de don **JOSE LUIS NAVAJAS RODRIGUEZ**, para actuar en representación de la **empresa STARCO S.A**, consta en Escritura Pública de Revocación, Designación y Poder de Sociedad Starco S.A. con Repertorio N°338-2018, otorgada en la Notaria de Don Humberto Santelices Narducci, con fecha 10 de enero del año 2018, cuya inscripción ante el Conservador de Bienes Raíces de Santiago se encuentra bajo Fojas 3897, número 2246 del año 2018 y anotada al

margen de Fojas 37453 número 25124 del año 2013 y de fojas 2009 número 11074 del año 1981, documentos todos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellos.-"

2.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente convenio Ítem 215-24-01-999(1-1-1) "otras Transferencias al Sector Privado" del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



*Alejandra Román Clavijo*  
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



*Paula Retamal Urrutia*  
PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ECH/ARC/PMH/pcg.

DISTRIBUCIÓN

1.- Oficina de Partes 2.- Dirección Finanzas 3.- Dirección Control 4.- Dirección Jurídica 5.- DOM 6.- STARCO S.A





República de Chile  
Provincia de Linares  
Dirección Asesoría Jurídica

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**

**A  
"STARCO S.A."**

**EN PARRAL, REPÚBLICA DE CHILE**, a diecinueve de junio de dos mil dieciocho, comparecen: Por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N°69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de identidad [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta Ciudad y Comuna de Parral, en adelante indistintamente como "**la Municipalidad**", y por la otra parte la **empresa STARCO S.A.**, rol único tributario 88.446.500-1, representada para estos efectos por don **JOSE LUIS NAVAJAS RODRIGUEZ**, cédula de identidad y rol único tributario, [REDACTED]

[REDACTED] con domicilio en Alcalde Guzmán N°0160, comuna de Quilicura, Región Metropolitana en adelante "**la empresa**"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad exponen, que han convenido el siguiente Convenio de Transferencia:

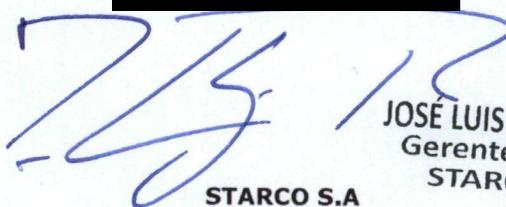
**PRIMERO:** Que las partes declaran tener pleno conocimiento de lo dispuesto en la Ley 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, específicamente la partida 05, Capítulo 05, programa 03, subtítulo 24, ítem 03, asignación 403 (compensación por predios exentos). Declaran también conocer lo señalado en oficio circular número 0065 del 16 de mayo del 2018, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y en Resolución número 46 de fecha 23 de marzo del año 2018, que "Determina el monto Correspondiente a cada Municipalidad por concepto de Compensación por Predios Exentos del derecho de aseo, en cumplimiento de la Ley de presupuestos del Sector Público para el año 2018", normativa que determina por tal concepto para la comuna de Parral la suma de cuarenta millones quinientos ochenta y dos mil doscientos cincuenta y dos pesos \$40.582.252.-, las partes han tenido también presente el Contrato de Licitación para Concesión del servicio de aseo en la Comuna de Parral, celebrado entre ambas partes con fecha 19 de Mayo de 2017, que se encuentra actualmente

vigente.- **SEGUNDO:** Conforme a ello la Municipalidad de Parral transfiere en este acto a empresa **STARCO S.A** la suma única y total de cuarenta millones quinientos ochenta y dos mil doscientos cincuenta y dos pesos \$40.582.252, quien declara percibir y aceptar dicha suma en las condiciones y para la finalidad que se expresa a continuación.- **TERCERO:** El referido monto transferido de cuarenta millones quinientos ochenta y dos mil doscientos cincuenta y dos pesos \$40.582.252., será destinado por **STARCO S.A.** única y exclusivamente a la entrega de un bono igualitario mensual, del mismo monto, para todos sus trabajadores que presten servicios bajo subordinación y dependencia y que hayan sido informados en su oportunidad al portal SINIM, para el cumplimiento por dicha empresa del contrato de Licitación para Concesión del servicio de aseo en la Comuna de Parral, celebrado entre ambas partes con fecha 19 de Mayo de 2017 y que se encuentra actualmente vigente.- **CUARTO:** El monto a transferir por la empresa a sus trabajadores corresponde a \$1.067.954 (un millón sesenta y siete mil novecientos cincuenta y cuatro pesos). Dicho monto se fraccionara en 12 cuotas de enero a Diciembre de 2018, pagando a los beneficiarios en un solo evento los primeros meses ya transcurridos del presente año y el saldo en cuotas mensuales, las que deberán pagarse de preferencia en dinero efectivo o Vale vista Bancario o en su defecto a través de cualquier instrumento pagadero a la vista. Lo anterior permitirá que los trabajadores perciban al aporte estatal durante todo el año, incluso cuando estén con licencias médicas o de vacaciones y si dejan su trabajo, el aporte sea recibido mensualmente por la persona que lo reemplace. Siendo beneficiarios del mismo, todos aquellos trabajadores de la mencionada empresa que tengan dicho carácter respecto del Contrato de Licitación para Concesión del servicio de aseo en la Comuna de Parral, celebrado entre ambas partes con fecha 19 de Mayo de 2017, como a la fecha en que se verifique el pago efectivo de los fondos por parte de la respectiva Empresa.- **QUINTO: RENDICIÓN DE CUENTAS:** La Empresa se obliga a rendir cuenta a la Dirección de Obras, de la entrega por su parte de estos recursos a sus trabajadores en el plazo de **5 días corridos, a contar de su pago**, mediante la presentación de una nomina respaldada con las respectivas liquidaciones o comprobantes suscritos por sus trabajadores, que acredite el cumplimiento del presente convenio y condiciones de transferencia. Lo anterior actuando la empresa de conformidad a la normativa contenida en la legislación tributaria y laboral vigente.- **SEXTO:** El presente convenio comenzara a regir a partir de esta fecha y tendrá vigencia hasta que finalice el proceso de rendición de cuentas indicado en la clausula anterior, a entera conformidad de la Ilustre Municipalidad de

Parral.- **SEPTIMO:** Para el evento que la empresa, por cualquier causa no cumpla con alguna de las condiciones pactadas y cualquiera sea esta, deberá inmediatamente restituir al municipio la cantidad o cantidades que no ha entregado a sus trabajadores.- **OCTAVO:** Cualquier controversia o dificultad que surja en la interpretación y/o aplicación de las clausulas del presente convenio, será resuelta por las partes de común acuerdo, o en subsidio, por la decisión que determine la justicia ordinaria a petición de cualquiera de ellas. Para estos efectos, ambas partes fijan convencionalmente su domicilio en la ciudad de Parral y prorrogan competencia a sus tribunales.- **NOVENO:** **PERSONERÍAS:** La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 29 de Noviembre del año 2016, en el cual se proclama como Alcaldesa de la comuna de Parral y de Decreto N°1961 de fecha 06 de Diciembre del mismo año.; la personería de don **JOSE LUIS NAVAJAS RODRIGUEZ**, para actuar en representación de la **empresa STARCO S.A**, consta en Escritura Pública de Revocación, Designación y Poder de Sociedad Starco S.A. con Repertorio N°338-2018, otorgada en la Notaria de Don Humberto Santelices Narducci, con fecha 10 de enero del año 2018, cuya inscripción ante el Conservador de Bienes Raíces de Santiago se encuentra bajo Fojas 3897, número 2246 del año 2018 y anotada al margen de Fojas 37453 número 25124 del año 2013 y de fojas 2009 número 11074 del año 1981, documentos todos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellos.

  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su

Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**

  
**STARCO S.A**  
**JOSE LUIS NAVAJAS R.**  
Gerente General  
**STARCO S.A.**

ROL N°88.446.500-1 representado legalmente por don

**JOSE LUIS NAVAJAS RODRIGUEZ**

*JA*